



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 28 de enero de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2019-00488 informando que el ejecutante allegó memorial donde solicitó la terminación del proceso. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 10 de marzo de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado de la parte demandante allegó memorial, mediante el cual manifestó que no desea continuar con el trámite del proceso, en razón a que solo se adeuda la suma de \$30.000 por concepto de las costas del proceso ejecutivo y no es su interés continuar con la ejecución de dicho rubro por lo que desiste del mismo.

Así las cosas, no queda más que acceder a lo solicitado por la parte ejecutante y disponer la terminación de la presenta acción ejecutiva conforme lo normado en el artículo 461 del CGP.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones del proceso ejecutivo en los términos elevados por el apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por Pedro Alfonso Avellaneda Balaguera contra la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por pago total de la obligación.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por ESTADO N° 021 del 11 de marzo de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

707247f6742d3e64390e453d40cfe6494c8a651c69664be37ce01af358557ab

Documento generado en 11/03/2021 05:06:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>